



**Anuncio de subsanación relativo a la Convocatoria de «Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)»**

**Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+**


De conformidad con lo dispuesto en la base 25 de las reguladoras de la Convocatoria de «**Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)**», se concede un **plazo** máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, para **subsanar los defectos detectados en la documentación** presentada por las entidades solicitantes que se indican a continuación.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Para ello, se deberán seguir los siguientes pasos, de acuerdo con lo establecido en la base 26.b:

- La presentación de la documentación justificativa se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes»
- Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesada. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, las personas usuarias disponen de un mecanismo de búsqueda.

Código Seguro De Verificación	1M2uTkep2MZavoa8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/11/2023 09:00:15
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1M2uTkep2MZavoa8jB90nQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1M2uTkep2MZavoa8jB90nQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5



- d) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
- e) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación»

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

**Relación de entidades y subsanaciones a realizar por cada una de ellas:**


**1. ASOCIACION SOCIOCULTURAL EFECTO PUERTO. (Exp E2022001427S00001).**

- **Anexo VII:**

- En la página web de la entidad, se expone que el proyecto se financia a través de financiación externa (subvenciones) y la comercialización de los productos creados. Se ha de aclarar tal extremo ya que sería otra fuente de financiación del proyecto que no se ha recogido.
- En el apartado 3.3 «Número y tipo de personas beneficiarias del proyecto», la entidad debe ajustarse al modelo de anexo de la subvención, no puede modificar ningún apartado. Además, se detecta una gran variación en el número de las personas beneficiarias según lo reflejado en la primera memoria del proyecto aportada en la justificación. La entidad debe explicar esta variación de resultados.
- En el apartado 3.5 «Resultados de indicadores de evaluación planteados inicialmente», los resultados expuestos en la subsanación no corresponden a la primera memoria del proyecto aportada en la justificación. Además, se detecta que el indicador inicial de la actividad «trabajo de sensibilización empresarial» es erróneo. Se solicita subsanación.

- **Aclaración de las nóminas.**

- En el anexo aparecen imputadas a la subvención varias nóminas del Presidente; por lo que se requiere que se acredite si dicha retribución, por funciones distintas al cargo que ostenta, está permitida por los Estatutos de la entidad, ya que de lo contrario no podrían imputarse al Cabildo y se tendría que proceder a la devolución de su importe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1M2uTkep2MZavoa8jB90nQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/11/2023 09:00:15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1M2uTkep2MZavoa8jB90nQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1M2uTkep2MZavoa8jB90nQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	2/5	

- **Carta de pago reintegro.**

La entidad deberá proceder a la devolución de los importes relativos a las facturas que se señalan en el anexo XI con los números de orden 14, 15, 118, 119, 120, 121, 122, 123 y 124, cuyas cuantías son las siguientes: 71 €, 69 €, 100 €, 87,45 €, 0,99 €, 29,99 €, 3,15 €, 2,34 €, 8,78 €, 7,45€), ascendiendo a un total a **reintegrar de 311,84 €.**

En este caso, la cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación y Diversidad mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. La Administración calculará los intereses de demora que se hayan devengado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

## 2. FUNDACION PEDRO ZEROLO. (Exp E2022001427S00002).

- **Anexo VII:**


- La entidad debe presentar fotografía del cartel correspondiente a la subvención del año 2022, ya que es una de las obligaciones explicadas en la base 27.h de las bases reguladoras de la subvención.

## 3. ASOC. LGTBI\* DIVERSAS. (Exp E2022001427S00005).

### Proyecto: Acción y Comunidad

- **Anexo VII:**

- En el apartado 3.3 «Número y tipo de personas beneficiarias del proyecto», se sigue detectando un error en la suma de los resultados del apartado «Integrantes de la entidad» y por lo tanto en el total de número de personas beneficiarias del proyecto. Se solicita subsanación.
- En el apartado 3.4 «Entidades colaboradoras», las entidades públicas descritas no coinciden con el número total. Se solicita subsanación.
- En el apartado 3.5 «Resultados de los indicadores de evaluación planteados inicialmente» los resultados de los indicadores de las actividades 1.1.3, 5.1.1, 5.1.2 y 6.1.1 no coinciden con los resultados expuestos en la primera memoria del proyecto aportada en la justificación. Se solicita aclaración sobre esta variación de resultados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1M2uTkep2MZavoa8jB90nQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/11/2023 09:00:15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1M2uTkep2MZavoa8jB90nQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1M2uTkep2MZavoa8jB90nQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	3/5	

- **Carta de pago reintegro.**

La entidad deberá proceder a la **devolución** del importe relativo al documento justificativo del gasto con número de orden 3, cuya cuantía asciende a **925,67 €**, ya que se ha pagado incumpliendo con la normativa vigente (artículo decimooctavo de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego).

En este caso, la cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación y Diversidad mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. La Administración calculará los intereses de demora que se hayan devengado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.


**Proyecto: Co(N) Educación**

- **Anexo VII:**

- En el apartado 3.1 «Objetivos y logro alcanzado» no se detallan los resultados del objetivo 5.1. Se solicita subsanación.
- En el apartado 3.3 «Número y tipo de personas beneficiarias del proyecto», se detecta un error en la suma de los resultados del apartado «Profesionales de las entidades públicas» y por lo tanto en el total de número de personas beneficiarias del proyecto. Se solicita subsanación.
- En el apartado 3.5 «Resultados de los indicadores de evaluación planteados inicialmente» los resultados de los indicadores de la actividad 4.1.2 no coinciden con los resultados expuestos en la primera memoria del proyecto aportada en la justificación. Se solicita aclaración sobre esta variación de resultados.

**Carta de pago reintegro.**


- La entidad deberá proceder a la **devolución** del importe relativo a los documentos justificativos del gasto con números de orden 94, 95 y 96, ya que corresponde a gastos realizados fuera del periodo subvencionable establecido en las bases reguladoras de la subvención.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1M2uTkep2MZavoa8jB90nQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/11/2023 09:00:15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1M2uTkep2MZavoa8jB90nQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1M2uTkep2MZavoa8jB90nQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	4/5	

- Asimismo, la entidad deberá proceder a la **devolución** del importe relativo al documento justificativo del gasto con número de orden 2, cuya cuantía asciende a **1.916,32 €**, ya que se ha pagado incumpliendo con la normativa vigente (artículo decimoctavo de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego).

Sin otro particular,

*(Documento firmado electrónicamente)*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1M2uTkep2MZavoa8jB90nQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	07/11/2023 09:00:15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1M2uTkep2MZavoa8jB90nQ%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1M2uTkep2MZavoa8jB90nQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	5/5	